

ORDENANZA N° 1016/2018

VISTO:

La nota presentada en el Departamento Ejecutivo ingresada por mesa de entrada con N° 14643 con fecha 07 de junio de 2018, y cuya copia fuera presentada a este cuerpo con fecha del día 07 de junio de 2018, en la cual varios vecinos realizan un firme reclamo a cerca de las molestias ocasionadas por las actividades de crianza de perros llevados adelante por una vecina que vive en una propiedad dentro del radio urbano de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este cuerpo legislar a los fines de que se mantengan vigentes las condiciones de higiene y salubridad, para la población.

Que esta localidad ya ha tenido experiencia negativa con anterioridad en relación a esta actividad.

Que existe legislación anterior referida a los criaderos de animales y manutención de los mismos pero no se refieren específicamente a perros, que es obligación de este cuerpo brindar al Departamento Ejecutivo los instrumentos necesarios que den marco legal a las actividades que se realicen en nuestra localidad.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- PROHIBASE la instalación de criaderos de perros en la zona 1 a 8, 10 y 13 de acuerdo al plano de Zonificación de Uso del Suelo de acuerdo al CODIGO DE URBANIZACIÓN ORDENANZA N° 441/95.

Artículo 2°.- APLÍQUESE las multas que correspondieren e ingrese dichos montos a la tarifaria vigente.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Los Cocos 09 de agosto de 2018

ORDENANZA N° 1016/18

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 163 /2018, del 13 de agosto de 2018.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal